

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Canal del Zújar, resto de los tramos», en el término municipal de La Coronada (Badajoz).**

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de La Coronada el próximo día 15 de enero, a las once horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 18 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—6.496-E.

#### RELACION QUE SE CITA

Finca número 1. Excelentísima señora doña María del Rosario Patiño Fernández Durán.

Finca número 2. Don Antonio Donoso Donoso.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 22 de noviembre de 1969 por la que se dispone que el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Avilés sedenomine «Virgen de la Luz».**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Avilés (Oviedo) solicitando que el Centro referido se denomine «Virgen de la Luz».

Teniendo en cuenta el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto que el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Avilés se denomine «Virgen de la Luz».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de noviembre de 1969

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

**ORDEN de 28 de noviembre de 1969 por la que se aclaran, complementan o rectifican las disposiciones que se citan sobre Centros escolares primarios nacionales.**

Ilmo. Sr.: Vistas las Ordenes de creaciones, suprestones y traslados de Centros oficiales que se citarán y estudiadas las observaciones formuladas por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria e Interesados.

Este Ministerio ha dispuesto rectificar las Ordenes ministeriales siguientes, en los términos que se consignarán:

#### Provincia de Alava

Municipio: Vitoria. Localidad: Abechuco. Colegio Nacional mixto, contará con treinta unidades escolares y dirección sin curso (dieciséis unidades escolares de niños y catorce unidades escolares de niñas). Queda en este sentido rectificada la Orden de 3 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

#### Provincia de Alicante

Municipio: Biar. Localidad: Biar. La Escuela graduada mixta tiene dirección sin curso, que fué creada por Orden de 26 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de julio). Queda rectificada en este sentido la Orden ministerial de 30 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de noviembre), así como la Orden ministerial de 14 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto).

#### Provincia de Avila

Municipio: Avila. Localidad: Avila. La creación de una unidad escolar de niños en el Colegio de Prácticas anejo a la Escuela Normal se hace con indemnización de vivienda, quedando rectificada en este sentido la Orden ministerial de 30 de agosto de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre).

#### Provincia de Badajoz

Municipio: Anillones. Localidad: Anillones. La Escuela graduada mixta en la que se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas por Orden de 16 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto) contará con nueve unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). Queda aclarada en este sentido la referida disposición.

Municipio: Don Benito. Localidad: Zurbarán. Se convierten en unidades escolares de régimen ordinario las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que dependían del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización—Orientación Agrícola—, formando una Escuela graduada mixta con dirección con curso. Queda modificada la Orden de 30 de abril de 1969, que sólo convertía una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

#### Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. El «Centro Piloto de Educación Auditiva», dependiente del Consejo Escolar Primario «Arans», de la calle Verdi, 254, constará, después de creada una plaza de Maestra, con siete plazas (seis de Maestro y una de Maestra). Queda rectificada en este sentido la Orden de 8 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 20), que daba al Centro diferente composición.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. La Orden de 21 de julio de 1969 suprime una unidad escolar de niñas en la parroquia de San Carlos Borromeo, dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona». Debe entenderse que la unidad escolar suprimida es de niños.

Municipio: La Roca del Vallés. Localidad: Vilanova de la Roca. Por Orden de 16 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto) se crea una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta. Se rectifica dicha Orden en el sentido de ser de niños la unidad escolar creada.

#### Provincia de La Coruña

Municipio: El Ferrol del Caudillo. Localidad: El Ferrol del Caudillo. El Colegio Nacional mixto «Ibáñez Martín» contará con veinte unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos) al crearse una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, quedando rectificadas en este sentido la Orden ministerial de 3 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Julacasa. La unidad escolar de asistencia mixta se convierte en unidad escolar de niños, quedando modificada en este sentido la Orden ministerial de 3 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 18).

#### Provincia de Granada

Municipio: Granada. Localidad: Granada. La Escuela graduada mixta creada por Orden de 8 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 20), dependiente del Consejo Escolar Primario Patronato Diocesano, funcionará en la Parroquia de Nuestro Salvador. Queda aclarada en este sentido la Orden citada.

Municipio: Guadix. Localidad: Guadix. El Colegio Nacional de niños «Las Cuevas», en el que se crea una unidad escolar de niños por Orden de 14 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de agosto) constará de diez unidades escolares en vez de nueve. Se rectifica en este sentido la indicada disposición.

#### Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Pasajes. Localidad: Pasajes de San Juan. La Escuela graduada mixta de once unidades escolares—la dirección con curso—tiene cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos, quedando rectificadas en este sentido la Orden de 17 de noviembre de 1969.

*Provincia de Huesca*

Municipio: Hoz de Barbastro. Localidad: Hoz de Barbastro. Se confirma la Orden de 26 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto) y se anula la rectificación de la Orden de 22 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de octubre). Queda suprimida la unidad escolar de niños y se convierte en mixta la de niñas.

Municipio: Graus. Localidad: Graus. La creación de la Escuela comarcal por Orden de 3 de octubre lleva implícito el derecho a ocupar plaza en ella con ocasión de vacante a los Maestros titulares de las Escuelas que se habían suprimido de El Soler, Benavente de Aragón, Bellester de Graus, Las Ventas de Santa Lucía, Torres de Esera, ejemp. Torre de Obato, Panfilo y Aguinalú.

*Provincia de León*

Municipio: Villaquilambre. Localidad: Villaquilambre. La Escuela graduada mixta en la que se crea una unidad escolar de niños por Orden de 17 de marzo de 1969 tiene dirección con curso. Queda rectificada en este sentido la Orden citada.

*Provincia de Lérica*

Municipio: Torrefeta. Localidad: Bellvehi. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se rectifica el nombre de la localidad según aparece en la Orden de 15 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

*Provincia de Logroño*

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. En el Colegio Nacional mixto «Batalla de Clavijón», además de las tres unidades escolares de niños que se crean por Orden de 30 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre) se deben crear también dos unidades escolares de niñas. Queda modificada la citada Orden en el indicado sentido.

Municipio: Murillo de Río Leza. La Escuela graduada mixta funciona en régimen de Agrupación Escolar y cuenta con dirección escolar sin curso. Queda rectificada en este sentido la Orden de 30 de agosto de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre).

*Provincia de Madrid*

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés. Escuela Nacional «Numancia», de la barriada de Hormigueras, pertenece a la localidad de Leganés. Queda modificada en este sentido la Orden de 3 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 18) que radicaba esta Escuela en el término municipal de Madrid.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. El Colegio Nacional dependiente del Consejo Escolar Primario «Padre Piquera», patrocinado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, tiene la indicada denominación de «Padre Piquera» y no la de «San Francisco Javier», que le atribuye la Orden ministerial de 8 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 20), que queda modificada en este sentido.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. El Colegio Nacional mixto «Tirso de Molina» funciona en la calle Batalla del Salado, número 29, y no en el pasaje de Santa María de la Cabeza, número 23, como se hizo constar en la Orden de 24 de mayo de 1969, que queda rectificada en este sentido.

Municipio: Madrid. Localidad: Villaverde. La Escuela graduada mixta dependiente del Consejo Escolar Primario «Juan XXIII», sita en el barrio de Orcasitas, tiene la dirección sin curso que había sido creada por Orden de 8 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 27). Queda rectificada en este sentido la Orden de 8 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles. El Colegio Nacional mixto «Beato Simón de Rojas», dependiente del Consejo Escolar Primario «Fuente Cisneros», contará con dieciocho unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). Queda rectificada en este sentido la Orden de 8 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

*Provincia de Málaga*

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: Torre del Mar. La unidad escolar de niñas que se crea en la Escuela graduada de niñas «Hogar Virgen de la Victoria», dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social, es de educación especial—subnormales—. Queda aclarada en este sentido la Orden de 8 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

*Provincia de Murcia*

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Colegio Nacional «Nuestra Señora del Carmen» contará con dieciséis unidades escolares (catorce unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). Dicha composición es consecuencia de las creaciones de unidades escolares y adscritas a este Centro por Ordenes de 3 y 30 de octubre de este año.

Municipio: Murcia. Localidad: Aytéses. La Escuela graduada mixta consta de cuatro unidades escolares—la dirección con curso—(dos unidades escolares de niños, una unidad es-

colar de niñas y una unidad escolar de párvulos, después de crear una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos. Queda rectificada en este sentido la Orden de 3 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Municipio: Murcia. Localidad: El Palmar. La Escuela graduada mixta «José Antonio» no funciona en régimen de Agrupación Escolar y funciona en la localidad de El Palmar. Se rectifica en este sentido la Orden de 8 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

*Provincia de Navarra*

Municipio: Lapoblación. Localidad: Lapoblación. La supresión de la unidad escolar de asistencia mixta lleva implícito el reconocimiento del derecho de la Maestra titular a ocupar plaza en la Escuela Comarcal de Oyón (Alava), al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Se aclara en este sentido la Orden de 15 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Municipio: Leiza. Localidad: Leiza. La Escuela graduada mixta comarcal tendrá dirección con curso, quedando rectificada en este sentido la Orden ministerial de 24 de noviembre de 1969.

Municipio: Lapoblación. Localidad: Meano. La supresión de la unidad escolar de asistencia mixta lleva implícito el reconocimiento del derecho de la Maestra titular a ocupar plaza en la Escuela comarcal de Oyón (Alava), al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Se aclara en este sentido la Orden de 15 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. La Escuela graduada del barrio de San Jorge, que se amplía con la creación de tres unidades escolares, es de niñas. Queda rectificada en este sentido la Orden de 9 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

*Provincia de Oñedo*

Municipio: Cudillero. Localidad: Ballota. Se confirma la Orden de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio) y se anula la rectificación de 22 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de octubre). Queda suprimida la unidad escolar de niñas y convertida en mixta la de niños.

Municipio: Villaviciosa. Localidad: Quintana. Supresión de la unidad escolar de niños y confirmación de la Escuela mixta, modificando en este sentido la Orden de 15 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

*Provincia de Pontevedra*

Municipio: Marín. Localidad: Arealonga. La Escuela graduada mixta constituida por Orden de 8 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 20) con cuatro unidades escolares—la dirección con curso—(una de niños y una de niñas) dependientes del Consejo Escolar Primario «Asistencia Social» y otras dos unidades escolares (una de niños y una de niñas) de régimen normal de provisión. Se rectifica en este sentido la Orden citada.

*Provincia de Salamanca*

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca. La Escuela graduada mixta «Santa Catalina», dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Salamanca», funciona en régimen de Agrupación Escolar y, por tanto, la dirección del Centro será sin curso, quedando rectificada en este sentido la Orden ministerial de 8 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 20).

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Municipio: Candelaria. Localidad: Candelaria. La creación de una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta, concedida por Orden de 30 de agosto de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de septiembre), hace innecesaria la creación de esa misma unidad, que apareció por Orden de 3 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Vistabella. El Centro Escolar Escuela graduada mixta dependiente del Consejo Escolar Primario de la Orden Hospitalaria de los Hermanos de San Juan de Dios, tiene seis unidades escolares—la dirección con curso—(dos unidades escolares de niños de enseñanza normal y cuatro unidades escolares de niñas, de las cuales dos son de educación especial—subnormales—). Queda rectificada en este sentido la Orden de 8 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 20) que señalaba como localidad de emplazamiento Santa Cruz de Tenerife y atribuía al Centro la condición total de educación especial.

*Provincia de Sevilla*

Municipio: El Arahal. Localidad: El Arahal. El Colegio Nacional de niñas «Maravilla Segura» contará con dieciséis unidades escolares y dirección sin curso, como consecuencia de la creación de dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos, aclarando en este sentido la Orden de 3 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Municipio: Santiponce. Localidad: Santiponce. La composición de la Escuela graduada mixta será de nueve unidades escolares—la dirección con curso—(cinco unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). Se rectifica en este sentido la Orden de 8 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Municipio: Sevilla. Localidad: Bella Vista. El Colegio Nacional mixto «Lora Tamayo» pertenece a la localidad de Bella Vista y no a la de Sevilla, conforme decía la Orden ministerial de 3 de octubre de 1969, que queda modificada en este sentido.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. La Escuela graduada mixta de la calle Campamento, número 2, parroquia de San Bernardo, del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria», contará con ocho unidades escolares. Se rectifica en este sentido la Orden de 8 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

#### Provincia de Tarragona

Municipio: Reus. Localidad: Instituto Pedro Mata. La Escuela graduada mixta domiciliada en las Parcelas de la Asunción, constituida por Orden de 14 de julio de 1969, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria», radica en la localidad Instituto Pedro Mata. Queda rectificada en este sentido la disposición citada.

#### Provincia de Valencia

Municipio: Alacuas. Localidad: Alacuas. La Escuela graduada dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia», de tres unidades escolares de niños. Queda rectificada la Orden de 8 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Municipio: Bocairente. Localidad: Bocairente. Ampliación del Colegio Nacional mixto, en régimen de Agrupación Escolar «Luis Vives», que tomará el carácter de Comarcal y contará con veintitrés unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y se reconoce el derecho a ocupar vacante en la Escuela comarcal, en su caso, a los titulares de las unidades escolares de asistencia mixta de Poblet dels Ferrés, del Municipio de Bocairente, y Fuente el Llano, de la misma demarcación, que fueron suprimidas por Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de julio).

Municipio: Canals. Localidad: Canals. La composición de la Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia», es de siete unidades escolares (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). Queda rectificada en este sentido la Orden de 14 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto).

Municipio: Chirivella. Localidad: Chirivella. La Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de la Luz» contará con nueve unidades escolares (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). Queda rectificada en este sentido la Orden de 3 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. El Centro de educación especial «María Carbonell», dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal de Educación Especial», contará con veintidós plazas de Maestro nacional (doce de Maestro y diez de Maestra). Queda rectificada en este sentido la Orden ministerial de 8 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Se modifica la Orden de 18 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), que modifica el Centro Escolar «San Vicente Ferrer». El nuevo Centro será Colegio Nacional mixto, en régimen de Agrupación Escolar. Se anula la creación de la plaza de director escolar, por existir ésta ya en la antigua graduada de niños de la misma denominación; se especifica que la antigua Escuela unitaria de niños número 27, que se integra en el Centro, funciona en el número 11 de la calle Denta y no en el número 28.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de noviembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 28 de noviembre de 1969 por la que se dotan en las Facultades que se mencionan de la Universidad de Salamanca las plazas de Profesores agregados que se citan.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca, y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1963, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, en la Ley de Presupuestos vi-

gente y en los Decretos 1199/1966, de 31 de marzo; 1242/1967, de 1 de junio, y 1200/1966, de 31 de marzo, de ordenación de las respectivas Facultades.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dotan en las Facultades que a continuación se mencionan de la Universidad de Salamanca las plazas de Profesores agregados de Universidad que se relacionan:

Facultad de Ciencias: «Química orgánica y Bioquímica (Química orgánica)» (Departamento de Química Orgánica).

Facultad de Derecho: «Derecho natural y Filosofía del Derecho» (Departamento de Filosofía del Derecho).

«Derecho político» (Departamento de Derecho Político y Derecho Administrativo).

Facultad de Filosofía y Letras: «Historia Antigua, Universal y de España» (Departamento de Historia Antigua).

Segundo.—La dotación de las plazas de Profesores agregados, a que se refiere el número anterior, tendrá efectos de la fecha de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 1 de diciembre de 1969 por la que se aprueba el emblema distintivo de los Conservatorios Oficiales de Música.*

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y en uso de las atribuciones que le confieren el número 3 del artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y la disposición final tercera del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, de Reglamentación general de los Conservatorios de Música.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se aprueba como emblema distintivo de los Conservatorios Oficiales de Música y de la condición de graduado por los mismos el que representa el dibujo que figura como anejo a la presente Orden.

2.º Las insignias correspondientes, de cuatro centímetros de diámetro la medalla y de 1,5 centímetros el botón, tendrán los siguientes colores:

Orla exterior: Hojas de laurel en verde con empalmes en oro.

Lira: En oro.

Figura: Claroscuro. Imitación piedra del románico.

3.º El derecho a la utilización de estas insignias quedará reservado a quienes, habiendo realizado los estudios correspondientes a una especialidad y superado las pruebas de fin de grado, hayan solicitado la expedición del oportuno diploma o título y abonado las tasas establecidas al efecto.

4.º El mencionado emblema se incorporará al texto y formato aprobado por Orden de 21 de junio de 1968 para los diplomas y títulos, cuya expedición corresponde a los Conservatorios Oficiales de Música, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto de 10 de septiembre de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**Dibujos del emblema distintivo de los Conservatorios Oficiales de Música.**

(Anejos a la Orden de 1 de diciembre de 1969)

